

por el párrafo 3 de su resolución 785 (XXX) y agregar al final de dicho párrafo lo siguiente:

« Sin embargo, las obligaciones correspondientes a becas de ampliación de estudios para proporcionar formación profesional a largo plazo al personal nacional, pueden ser liquidadas en relación con el periodo entero de la beca, siempre que los acuerdos de colocación se hayan completado antes de que se comprometieran los fondos. »

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

902 (XXXIV). Participación de la Unión Postal Universal en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de la Unión Postal

Universal para participar en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica ³⁸,

1. *Aprueba* la participación de la Unión Postal Universal en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
2. *Decide* modificar en consecuencia su resolución 222 (IX) de 14 y 15 de agosto de 1949.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

³⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.^o período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/3604.

CUESTIONES SOCIALES

895 (XXXIV). Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1572 (XV) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1960 sobre medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Consejo ³⁹;

2. *Remite* a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 1572 (XV), el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura junto con las actas de los debates celebrados al respecto en el 34.^o período de sesiones del Consejo;

3. *Pide* a la Asamblea General que adopte a este respecto la decisión que estime oportuna.

1233.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1962.

896 (XXXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su séptimo período de sesiones ⁴⁰,

³⁹ UNESCO/ED/189. Transmitido al Consejo como documento E/3638.

⁴⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/5211), y apéndice.

Toma nota del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones.

1234.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1962.

903 (XXXIV). Informe de la Comisión de Asuntos Sociales

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (14.^o período de sesiones) ⁴¹.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

B

PLANIFICACIÓN DE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 830 A (XXXII) y 830 H (XXXII), de 2 de agosto de 1961, relativas al estudio del problema de un desarrollo económico y social equilibrado y coordinado,

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Asuntos Sociales ⁴²,

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.^o período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/3636/REV.1).

⁴² *Ibid.*